



## *Universidad de la Repùblica*

### **CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD**

En la ciudad de Montevideo, el día 22 de noviembre de 2000, reunidos, **POR UNA PARTE**: La Universidad de la República, representada por el Rector, Ing. Rafael Guarga, y **POR OTRA PARTE**: El Ministerio de Deporte y Juventud, representado por el Sr. Ministro Don Jaime Mario Trobo, quienes expresan lo siguiente:

**PRIMERO:** Es propósito de ambas instituciones desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común, por lo que unen sus voluntades para la celebración del presente Convenio.

**SEGUNDO:** Las partes elaborarán y ejecutarán, de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de ellas.

**TERCERO:** Para la mejor ejecución de los acuerdos mencionados en el artículo anterior, se creará una Comisión Mixta integrada por hasta dos representantes por cada parte. Serán cometidos de dicha Comisión:

- a) Evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación cultural, científica y técnica;
- b) Analizar, proponer y aprobar programas de cooperación en todas las áreas de interés común;
- c) Evaluar los resultados de la ejecución de los proyectos específicos.

**CUARTO:** A los fines del presente Convenio la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico.
- b) Comunicación recíproca respecto a becas, la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales.
- c) Realización conjunta o coordinada de programas de Investigación, Docencia y/o Extensión para el desarrollo en las áreas específicas de actuación de la Universidad de la República y el Ministerio de Deporte y Juventud.
- d) Organización de seminarios y conferencias sobre temas de interés común relacionados con la competencia de ambas instituciones.
- e) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés para ambas instituciones.



## *Universidad de la República*

**QUINTO:** El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá 2 años renovándose automáticamente por igual período de tiempo. Podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de un mes. La denuncia del Acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran acordado, las cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

**EN SEÑAL DE CONFORMIDAD,** se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Universidad de la República  
Rafael Guarga  
Rector

Ministerio de Deporte y Juventud  
Jaime Trobo  
Ministro